

Tratamiento - Órganos colegiados de dirección.

| | |
|---------------------------------------|--|
| Base jurídica | <p>RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del sector ferroviario. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. - Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. - Real Decreto 1044/2013, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial ADIF-Alta Velocidad. |
| Fines del tratamiento | Gestión del Consejo de administración, comité de dirección, comité de contratación de la entidad, y órganos colegiados extraestatutarios. |
| Colectivo | Personas físicas o representantes de personas jurídicas cuyos datos estén relacionados con el tratamiento: Empleados y externos (miembros del Consejo) |
| Categoría de datos | Datos de carácter identificativo: NIF / DNI, Nombre y apellidos. Dirección y Teléfono. Detalles del empleo. Características personales. Económicos, financieros y de seguros. |
| Categoría destinatarios | No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. |
| Transferencias internacionales | No están previstas transferencias internacionales de los datos. |
| Plazo de supresión | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. |
| Medidas de seguridad | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de ADIF. |
| Entidad responsable | Entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). |